

Factura: 001-001-000029128



20171701070000250

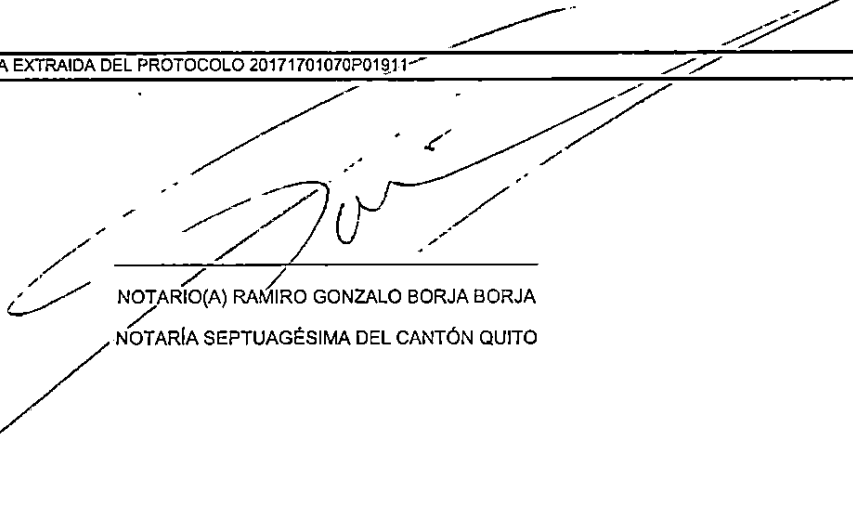
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701070000250

NOTARIO OTORGANTE:	SEPTUAGESIMA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	14 DE AGOSTO DEL 2017, (12:24)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PÓDER GENERAL OTORGADO POR CESEL S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA MILAGROS ORE CAMACHO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HEREDIA PINCAY DIANA EMILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1305621888
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-08-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DIANA HEREDIA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1305621888

OBSERVACIONES:	COPIA EXTRAIDA DEL PROTOCOLO 20171701070P01911
----------------	--


NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

**MEYTHALER &
ZAMBRANO**
ABOGADOS

Quito DM, 24 de octubre de 2017
Of. MZ-2946 -2017

Señor Doctor
Rubén Aguirre Lopez
Registrador Mercantil del Cantón Quito
Presente.-

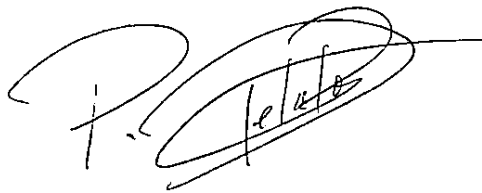
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, yo Diana Emilia Heredia Pincay, abogada en libre ejercicio de mis funciones, me dirijo ante usted para solicitarle de la manera más cordial la inscripción de la Protocolización del Poder General Otorgado por CESEL S.A., a favor de la Señora Patricia Oré Camacho.

En efecto, con fecha 18 de septiembre de 2017, el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, emitió la resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00020660, en la que se dispone que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito; inscriba el mencionado poder contenido en la protocolización efectuada el 09 de agosto de 2017 ante el Notario Septuagésimo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Borja Borja junto con la resolución, tome nota de éstos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera CESEL S.A. de 09 de julio de 2009, y se sienten las razones respectivas.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,



Ab. Diana Emilia Heredia Pincay
Ma. 17-2012-336



Factura: 001-001-000029034



20171701070P01911



PROTOCOLIZACIÓN 20171701070P01911

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE AGOSTO DEL 2017, (10:51)

OTORGA: NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER GENERAL OTORGADO POR CESEL S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA MELAGROS ORE CAMACHO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HEREDIA PINCAY DIANA EMILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	T305621888

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

**MEYTHALER
&
ZAMBRANO**

Quito, a 09 de agosto del 2017

DL 2 C.C.

FACTURA: 001-001-000029034

ESCRITURA NUMERO: 20171701070P01911

ABOGADOS

Quito D.M., 08 de agosto de 2017
Oficio No. MZ-2187-2017

Señor Doctor
Ramiro Borja Borja
Notario Septuagésimo del cantón Quito
Presente. -

De mi consideración,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral segundo de la Ley Notarial se sirva protocolizar en el Registro Público a su cargo, el poder general otorgado por Cesel S.A. a favor de la señora Patricia Milagros Oré Camacho, con el fin de que represente a la sucursal extranjera Cesel S.A., en el Ecuador.

Hecha la protocolización, le agradeceré se sirva conferirme 4 testimonios de la misma.

Atentamente,



Ab. Diana Emilia Heredia P.
No. Mat. 17-2012-336

COPIA CERTIFICADA

JORGE E. VELARDE SUSSONI, ABOGADO NOTARIO DE LIMA.



CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE DIRECTORIO N° 02, CORRESPONDIENTE A: CESEL S.A., LEGALIZADO ANTE EL DR. JORGE E. VELARDE SUSSONI, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA, DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL NUMERO 0-40023-14, EL DIA 17 DE MARZO DEL 2014 (17-03-2014), EXTENDIÉNDOSE A PEDIDO DE LA PARTE INTERESADA COPIA CERTIFICADA DE LA **SESIÓN DE DIRECTORIO**, DE FECHA 07 DE JULIO DEL 2017, QUE CORRE A PARTIR DE LA FOJA 20 A LA FOJA 21, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =

SESION DE DIRECTORIO

En Lima, a las 10:30 horas del viernes 07 de julio de 2017, en el local de la Avenida José Gálvez Barrenechea 646, San Isidro, se reunió el Directorio de CESEL S.A., bajo la presidencia del Ing. Raúl Delgado Sayán, y la asistencia de los demás directores, Dr. Federico Fernández Santa Gadea y el Ing. Duilio Ayaipoma Nicolini, quién actuó como secretario. =====

Con el quórum estatutario pertinente por estar reunidos todos los miembros del Directorio, y luego de disponer el archivo de las esquelas de convocatoria a que se refiere el artículo 20° del Estatuto Social, se procedió a abrir la sesión convocada con el objeto de nombrar a la señora Patricia Milagros Oré Camacho, con Cédula de Identidad Ecuatoriana N° 175772202-8, como Apoderada de CESEL S.A. SUCURSAL ECUADOR (en adelante SUCURSAL). Luego de las deliberaciones pertinentes, por unanimidad, se acordó lo siguiente: =====

Nombrar a la señora Patricia Milagros Oré Camacho, con Cédula de Identidad Ecuatoriana N° 175772202-8, como Apoderada de CESEL S.A., Sucursal Ecuador (en adelante SUCURSAL) otorgándole poderes amplios y generales para el cumplimiento de sus funciones, entre los que específicamente se encontrarán los siguientes: =====

a) Dirigir y firmar la correspondencia de la SUCURSAL; =====

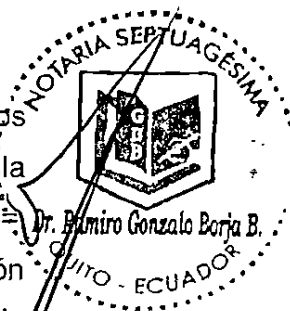
JORGE E. VELARDE SUSSONI
Abogado - Notario Público de Lima

NOTARIA JORGE E. VELARDE SUSSON
LIDO EN BLANCO



- b) Abrir, operar y cerrar las cuentas corrientes bancarias, cuentas de ahorros y depósitos a plazo que estime pertinente en representación de la SUCURSAL; =====
- c) Girar, endosar, aceptar y cobrar cheques y cartas órdenes de instrucción de transferencia de fondos de las cuentas corrientes bancarias, cuentas de ahorros y depósitos a plazo de la SUCURSAL. =====
- d) Presentar y suscribir propuestas, en nombre de la SUCURSAL, en las licitaciones, concursos, concursos de precios e invitaciones, públicos o privados, convocados en la República de Ecuador por organismos nacionales, extranjeros o entidades internacionales. =====
- e) Entregar propuestas y actuar en la República de Ecuador en los actos de recepción y apertura de sobres en representación de la casa matriz (CESEL S.A.) y de la SUCURSAL; =====
 Representar y efectuar trámites ante toda clase de entidades, clientes e instituciones, sean públicas o privadas, de la República de Ecuador, =====
 Comparecer ante cualquier autoridad de orden administrativo, judicial, penal, laboral, contencioso tributario, contencioso administrativo, distrital, seccional, municipal, aduanero, pudiendo presentar solicitudes, impugnaciones, reclamos, consultas y recursos tributarios, además de plantear demandas, contestar demandas, querellas, proseguir juicios, desistir de ellos, evacuar pruebas, y en fin presentar todos los escritos, solicitudes o manifiestos que se requieren; comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones, llegar a cualquier transacción judicial o extrajudicial; =====
- h) Dirigir y suscribir, comunicaciones de carácter administrativo que contengan valorizaciones y/o facturas por los trabajos prestados a las entidades públicas o clientes, vinculados a los servicios de consultoría realizados en la República del Ecuador por la casa matriz (CESEL S.A.) o por la SUCURSAL. =====
- i) Recibir los cheques o documentos de pago correspondientes al importe de las facturas emitidas por la casa matriz (CESEL S.A.) o la SUCURSAL, para su depósito respectivo en las cuentas de la SUCURSAL, así como

JORGE E. VELARDE SUSSONI
 Abogado - Notario Público de Lima





ACTA DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO
107-2013-CE

realizar pagos y otorgar recibos. Todo ello, como consecuencia de los servicios de consultoría que se presten en la República de Ecuador;=====

- j) Contratar personal profesional y técnico para que realice los trabajos durante los servicios de consultoría que preste la casa matriz (CESEL S.A.) o la SUCURSAL en la República de Ecuador. =====
- k) Representar a la SUCURSAL ante toda clase de autoridades judiciales, políticas, administrativas y municipales de la República de Ecuador; =====
- l) Delegar en persona de su elección, mediante carta poder o poder, sus poderes de representación, previa autorización escrita de la casa matriz (CESEL S.A.).=====
- m) Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador, principalmente para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la SUCURSAL. =====

Es voluntad del Directorio de CESEL S.A. que la Apoderada designada pueda actuar en nombre y representación de la SUCURSAL, sin reserva ni limitación alguna y sin que en ningún caso pueda objetarse el poder amplio y general que se otorga por falta de atribuciones.=====

El poder que se confiere no enerva, limita ni restringe los poderes y demás facultades y atribuciones otorgadas por CESEL S.A. a sus representantes legales. =====

Sin más asuntos que tratar a las 11:00 horas se levantó la sesión luego de la redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente acta por todos los presentes.=====

Siguen tres firmas ilegibles: Ing. Raúl Delgado-Sayán.- Dr. Federico Fernández Santa Gadea.- Ing. Duilio Ayaipoma Nicolini =====

DECLARACIÓN JURADA =====

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-2013-JUS respecto a las disposiciones complementarias finales de la citada norma, el suscrito, ingeniero Ing. Duilio Ayaipoma Nicolini, identificado con DNI N° 07937703, en mi calidad de Gerente General de CESEL S.A. con nombramiento inscrito en la Partida Electrónica N° 02005336 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, DECLARO BAJO JURAMENTO que las firmas contenidas en la presente acta de Sesión de Directorio de fecha viernes 07 de

JORGE E. VELARDE SUSSONI
Abogado - Notario Público de Lima



.....
julio del 2017, corresponden a los miembros del Directorio que asistieron a esta
sesión. =====

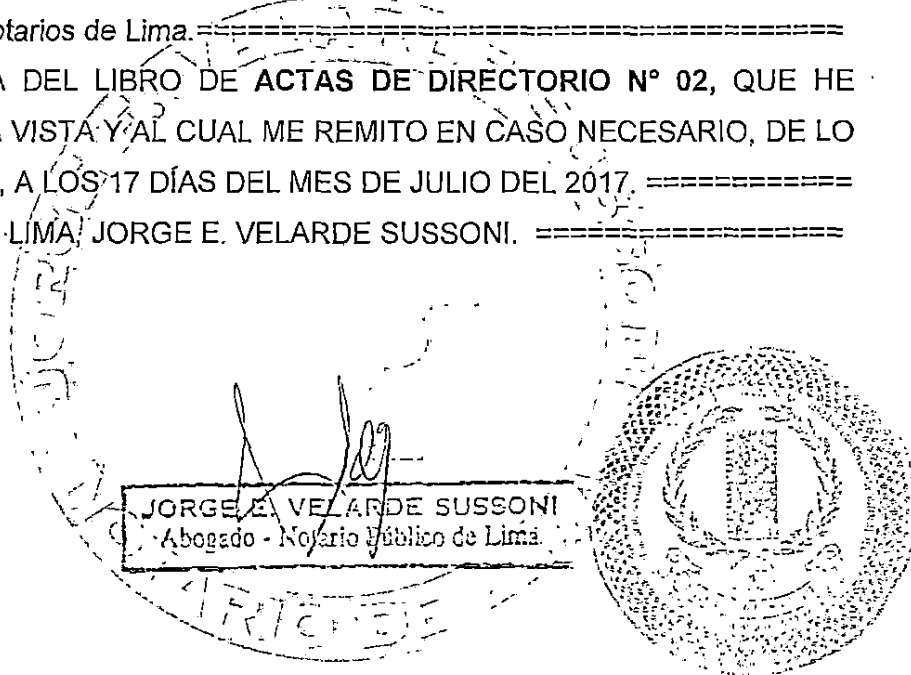
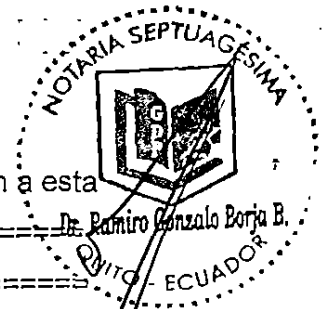
Sigue una firma ilegible: Ing. Duilio Ayaipoma Nicolini-Gerente General =====

Sigue Certificación Notarial:=====

Certifico: Que la firma que antecede corresponde a Don Duilio Eduardo
Ayaipoma Nicolini, identificado con DNI 07937703, quien firma en
representación de "CESEL S.A.", según poder inscrito en la Partida N°
02005336 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. Se legaliza la firma mas
no el contenido, no asumiendo el Notario responsabilidad alguna por el mismo.
Lima, 17 de Julio del 2017. =====

Sigue sello post firma y firma ilegible: Jorge E. Velarde Sussoni y sello del
Colegio de Notarios de Lima. =====

ASI CONSTA DEL LIBRO DE **ACTAS DE DIRECTORIO N° 02**, QUE HE
TENIDO A LA VISTA Y AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO, DE LO
QUE DOY FE, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2017. =====
NOTARIO DE LIMA, JORGE E. VELARDE SUSSONI. =====



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Jorge E. Valverde Suñer

Comprobante N° 214545 Fecha: 19 JUL 2017

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Maria Waly Mejia Haro
Maria Waly Mejia Haro
SECRETARIA

REPUBLICA DEL PERU

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais / Country **REPUBLICA DEL PERU**
2. El presente documento público / This public document
3. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA WALY MEJIA HARO**
4. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIA**
5. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
6. of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
7. Certificado / Certified
8. en / at **SEDE CENTRAL** 9. el / the **25/07/2017**
10. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
11. bajo el número / N° **MRE1612681021183083551**
12. Sello / timbre / Seal / stamp 13. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Zapata Benites Pablo Ernesto
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Series 21 N° 630951

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2017-17-01-70-D
FACTURA N° 2892

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, hoy lo y CERTIFICO que el presente documento
es FIEL COPULSA DE LA FORMA CERTIFICADA, y que obra de...
foja (s) útiles, por lo que me fue presentado para este efecto y que acto
seguido devolví el interesado.

Quito, a

09 AGO 2017
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

En el Registro de escrituras públicas de la Notaria Septuagésima del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, y a petición de la Abogada Diana Emilia Heredia con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil doce guión trescientos treinta y seis del Foro de Abogados, protocolizo en cinco fojas útiles: EL PODER GENERAL OTORGADO POR CESEL S.A.; A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA MILAGROS ORE CAMACHO; Quito, a nueve de agosto del año dos mil diecisiete.

DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

EL NOTARIO

Se protocolizo ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada firmada y sellada DEL PODER GENERAL OTORGADO POR CESEL S.A.; A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA MILAGROS ORE CAMACHO; Quito, a catorce de agosto del año dos mil diecisiete.

DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL, OTORGADO POR CESEL S.A.; A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA MILAGROS ORE CAMACHO de fecha 09 de Agosto del dos mil diecisiete, realizada ante el notario Septuagésimo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Gonzalo Borja Borja; La Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00020660, de fecha 18 de septiembre de 2017, en la cual se Califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización otorgada en la Notaria Septuagésima del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de agosto de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera CESEL S.A., de nacionalidad peruana, confiere a la señora PATRICIA MILAGROS ORE CAMACHO de nacionalidad peruana; Quito, a veintiséis de septiembre de 2017. El Notario.-

DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-001-000030903



20171701070000306

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701070000306

MATRIZ	
FECHA:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (13:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL, OTORGADO POR CESEL S.A.; A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA MILAGROS ORE CAMACHO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701070P01911

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HEREDIA PINCAY DIANA EMILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305621888
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL, OTORGADO POR CESEL S.A.; A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA MILAGROS ORE CAMACHO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701070000306

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1757722028001

APELLIDOS Y NOMBRES: ORE CAMACHO PATRICIA MILAGROS

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 04/10/1967

FEC. ACTUALIZACION: 24/04/2017

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/02/2014

FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:

FEC. INSCRIPCION: 20/02/2014

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N34-104
Intersección: PORTUGAL Referencia: A MEDIA CUADRA AL NORTE DEL COLEGIO BENALCAZAR Email:
pore@cesel.com.pe Celular: 0982665144

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: 1 ZONA 91 PICHINCHA

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LMCD300616

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 24/04/2017 11:59:57



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1757722028001

APELLIDOS Y NOMBRES: ORE CAMACHO PATRICIA MILAGROS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	20/02/2014
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

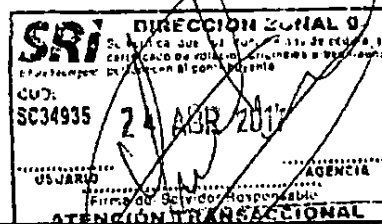
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR
Número: N35-104 Intersección: PORTUGAL Referencia: A MEDIA DEL COLEGIO BENALCAZAR PISO: 1 Oficina: PB Celular:
0982665144 Email: pore@cesel.com.pe Email: pore@cesel.com.pe Celular: 0982665144

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LMCD300616

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 24/04/2017 11:59:57



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00020660

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Septuagésima del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de agosto de 2017; que contiene el poder que la compañía extranjera **CESEL S.A.**, de nacionalidad peruana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2771 de 08 de julio de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de julio de 2009, confiere a la señora Patricia Milagros Ore Camacho, de nacionalidad peruana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1855 de 14 de septiembre de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización otorgada en la Notaría Septuagésima del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de agosto de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera **CESEL S.A.**, de nacionalidad peruana, confiere a la señora Patricia Milagros Ore Camacho, de nacionalidad peruana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Septuagésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 09 de agosto de 2017 que contiene el poder que se califica y siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado poder contenido en la protocolización efectuada 09 de agosto de 2017 en la Notaría Septuagésima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **CESEL S.A.** de 09 de julio de 2009; y, c) Siente las razones respectivas.

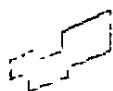
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder con las razones respectivas se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de septiembre de 2017.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MEH
Exp. 162932 / Tr. 54031-0041-17



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 68746



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	52802
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4972
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1757722028001	ORE CAMACHO PATRICIA MILAGROS	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA /QUITO /09/08/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CESEL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR, CONSTANTES EN LA PROTOCOLIZACIÓN ANTE LA NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL DMQ DE 09/08/2017 ATENIENTES AL PODER CONFERIDO A LA SRA. PATRICIA MILAGROS ORE CAMACHO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00020660 ANTE EL DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 18/09/2017.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 2186 TOMO 140 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09/07/2009.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

